



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1426

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**PRESENTADA POR:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 27 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 28 de noviembre de 2019.

# MUNICIPIO DE ROSARIO

ADMINISTRACION 2018-2021

**“PARA SEGUIR SIRVIENDO A LA  
GENTE”**



**ROSARIO, CHIH.  
ADMON. 2018-2021**



FECHA DE APROBACION: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS  
2020.**



# PRESIDENCIA MUNICIPAL

Rosario, Chihuahua.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

TESORERIA MUNICIPAL

REMISION DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020

Valle del Rosario, Chihuahua, a 25 de Noviembre del 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a ese H. Congreso del Estado de Chihuahua, el anteproyecto de Ley de ingresos para el Ejercicio 2020 del Municipio de Rosario, para los efectos legales conducentes, de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos	\$ 335, 506.74
Contribuciones Especiales	\$ 300.00
Derechos	\$ 316,950.00
Productos	\$ 15,000.00
Aprovechamientos	\$ 195,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 862,756.74</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	
Fondo Gral. De Participaciones	\$ 16,078,530.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70%	\$ 3,071,199.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30%	\$ 385,662.00
Impuesto sobre Producción y Servicios De Gas y Diésel.	\$ 397,549.00
Tenencia	\$ 402.00
Impuestos sobre autos nuevos	\$ 371,469.00
Participación de las cuotas de Gasolina 70%	\$ 59,240.00
Participación de las cuotas de Gasolina 30%	\$ 0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 935,459.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Mpal.	\$ 2,268,278.00
Impuesto sobre la Renta	\$ 0.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$23, 567,788.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES RAMO 33</b>	
F.I.S.M.	\$2, 909,362.00
F.A.F.M.	\$1, 483,917.00
<b>TOTAL DEL RAMO 33</b>	<b>\$4.393,279.00</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>\$28,823,823.74</b>



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ROSARIO, CHIH.  
2018 - 2021

M. Lizbeth Muñoz A

C. MARIA LIZBETH MUÑOZ ARGUELLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL EN FUNCIONES  
DE ROSARIO CHIHUAHUA

ING. ISRAEL MENDOZA SOSA  
TESORERO MUNICIPAL  
DE ROSARIO CHIHUAHUA

*"2019, Año internacional de las lenguas indígenas"*



# PRESIDENCIA MUNICIPAL

Rosario, Chihuahua.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SECCION: SECRETARIA  
CERTIFICACION.

== = El LIC. JESÚS MANUEL TARIN CASILLAS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de ROSARIO Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua == = = = =

## CERTIFICA

== = Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.5 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del 2019, en el punto No. 5 del Orden del día, se tomó el siguiente: == = = = = = = = = = ACUERDO. - = = = = = = = = =

De conformidad con lo que establecen los Artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del 2019 se analizó y sometió el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Rosario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los Ingresos de la siguiente manera:

<b>IMPUESTOS</b>	\$ 335,506.74
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	\$ 300.00
<b>DERECHOS</b>	\$ 316,950.00
<b>PRODUCTOS</b>	\$ 15,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$ 195,000.00
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 23,567,788.00
<b>F.I.S.M.</b>	\$ 2,909,362.00
<b>F.A.F.M.</b>	\$ 1,483,917.00
<b>TOTAL</b>	\$ 28,823,823.74

== = Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en Valle del Rosario, Chih., a los 25 días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. DOY FE == = = = = = = = = =

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ROSARIO, CHIH  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

*"2019, Año internacional de las lenguas indígenas"*

Anexo Al anteproyecto de la Ley de Ingresos para el año 2020 correspondiente al Municipio de ROSARIO, CHIHUAHUA.

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de ROSARIO, CHIHUAHUA.

Durante el año de 2020, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$ 335,506.74
Contribuciones Especiales	\$ 300.00
Derechos	\$ 316,950.00
Productos	\$ 15,000.00
Aprovechamientos	\$ 195,000.00
<b>Total de Ingresos Propios</b>	<b>\$ 862,756.74</b>

**Participaciones:**

Fondo General de Participaciones	\$ 16,078,530.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70%	\$ 3,071,199.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30%	\$ 385,662.00
Impuestos Sobre Producción y Servicios de gas y Diesel	\$ 397,549.00
Tenencia	\$ 402.00
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$ 371,469.00
Participación de las Cuotas de Gasolina	\$ 59,240.00
Participación de las Cuotas de Gasolina	\$ 0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 935,459.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico	\$ 2,268,278.00
Impuesto sobre la Renta	\$ 0.00
<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$ 23,567,788.00</b>

**Fondo de Participaciones (RAMO 33)**

F.I.S.M.	\$ 2,909,362.00
F.A.F.M.	\$ 1,483,917.00
	<b>\$ 4,393,279.00</b>

**TOTAL DE INGRESOS 2019**

**\$ 28,823,823.74**

Lnes Chaparro Ch

Samuel Tapia A  
Francisco Quintana L

Norma Leticia Holguin  
Efraim Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OIVAS M

M. Lizbeth Muñoz A

M. Leobardo Prieto T  
Resumen

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para que el Municipio de Rosario pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES.**

a) Impuestos.

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	8%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos, cinematográficos	4%

DANIEL ROBERTO OLIVERA

Efrain Yañez Casillas

M. Lizbeth Muñoz A

M. Leobardo Prieto T

Ines Chaparro Ch

Samuel Tapia A

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quintana L

Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	8%
Espectáculos deportivos	4%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal. Se exceptúa de impuesto las rifas, loterías, sorteos y concursos, cuyo objetivo sea beneficencia para la asistencia pública.

3.- Predial.

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la

Efraim Yañez Casillas  
DANIEL ROBERTO OLIVERA M

M. Lizabeth Muñoz A

M. Leobardo Pineda  
Romero Domínguez

Samuel Tapia A

Norma Leticia Holguín

Francisco Quintana L

Luis Chaparro Ch

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

La totalidad de los recursos que se obtengan por este rubro, deberán destinarse a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano del municipio.

II.- DERECHOS.

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 3.- Por servicios generales en los rastros.
- 4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 5.- Cementerios municipales.

Luis Chaparro Ch

Efraim Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OLIVAS M

M. Leonardo Jureta  
Ramon Domínguez

M. Lidbeth Muñoz A

Samuel Tapia A

Norma Leticia Holguín  
Francisco Quintana 2



- 6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 8.- Por los servicios públicos siguientes:
  - a) Alumbrado Público;
  - b) Aseo, recolección y transporte de basura;
  - c) Servicio de Bomberos, y
  - d) Mercados y centrales de abasto.
- 9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2016, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

**III.- PRODUCTOS.**

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

Efrain Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OJAS M

M. Lizbeth Muñoz A

M. Leonardo

Pineto T

Ramon Danuza

Ines Chaparro Ch

Samuel Topra A

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quintana L.

**IV.- APROVECHAMIENTOS.**

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

**V.- PARTICIPACIONES.**

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2017, los siguientes:

<b>FONDO GLOBAL</b>	<b>FONDO ADICIONAL</b>
0.44%	0.27%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a

*Efrain Yañez Casillas*

*Daniel Roberto Olivas M*

*M. Lizbeth Muñoz A*

*M. Leobardo*

*Prisetot*

*Ramon Danyez*

Ines Chaparro Ch

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Samuel Espinoza*

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quintana L

programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

**VI.- OTROS APOYOS, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

- a).- Convenios.
- b).- Subsidios.
- c).- Otros apoyos y Transferencias

Jorma Leticia Hologuin  
Francisco Quirbana L.

**VII.- EXTRAORDINARIOS.**

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

Ines Chaparro Ch

Efrain Yañez Casillas

M. Lizabeth Muñoz A

DANIEL ROBERTO OLIVAS M

M. Leobardo

Pricta T  
Ramon Domínguez

**ARTÍCULO TERCERO.** - En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos;

Efrain Yañez Casillas

M. Lizbeth Muñoz A

DANIEL ROBERTO OJAS EM

M. Leobardo Prieto

Renan Domínguez

Ines Chaparro Ch

Josma Leticia Holguin  
Francisco Quintana L  
Samuel Espinosa A

lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y en un 10%, si este se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial Urbano, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años y con las mismas condiciones establecidas en el punto anterior.

En los casos de contribuyentes que sean propietarios de varios inmuebles, se aplicará el beneficio al inmueble que se destine a vivienda por el mismo contribuyente en predios urbanos y reúna las condiciones antes mencionadas.

Juan Chaparro Ah

Norma Leticia Hologuin  
Francisco Quintana Z  
Samuel Tapia A

Efraim Yañez Casillas

M. Lizbeth Muñoz A

DANIEL ROBERTO DÍAZ M

M. Leobardo

Primo T

Renun Domínguez

**ARTÍCULO SEXTO.** - En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

Ines Choporro Ch

Samuel Tapia A  
Norma Leticia Hologuin  
Francisco Quintana R

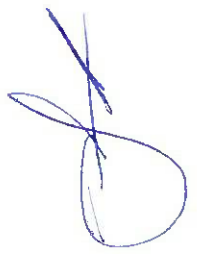
Efrain Yañez Casillas

M. Lizabeth Muñoz A

DANIEL ROBERTO OLIVAS M

M. Leobardo

Fredy T  
Ramon Dominguez



TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte.

Samuel Paredes

Dona Leticia Holguin  
Francisco Quintana L.

DANIEL ROBERTO OLIVAS M  
Efraín Yañez Casillas

Lnes Chaparro Ch

M. Leobardo Prieto T

Romero Dany

M. Lizbeth Muñoz A



TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Rosario, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Rosario.

II.- DERECHOS

<b>II.1.- Alineamiento de Predios y asignación de número oficial.</b>	
1.- Alineamiento de predio.	25.00
2.- Asignación de número oficial	25.00
<b>II.2.- Licencias de Construcción.</b>	
1.- Licencias de construcción para vivienda por metro cuadrado.	

Efrain Yañez Casillas

M. Lizabeth Muñoz B

M. Leobardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVERA M

Ramón Dany

Lnes Chaparro Ch

Samuel Lopez

Norma Leticia Hologuin

Francisco Quintana L



M. Lizabeth Muñoz A

1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	1.20
1.2. Vivienda de más de 130 metros cuadrados	1.80
<b>II.3.- Apertura de zanjas en cualquier área municipal, más reparación.</b> La tarifa corresponderá al costo de reparación.	280.00
<b>II.4.- Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes.</b> La tarifa corresponderá al costo de reparación, incluyendo el valor de la banqueta y pavimento.	550.00
<b>II.5.- Pruebas de Estabilidad.</b>	
1.- Expedición de certificados de pruebas de estabilidad.	70.00
<b>II.6.- Por Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos.</b>	
1.- Levantamientos Topográficos.	
1.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	250.00
1.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados	350.00
1.3. Derecho a uso de suelo m <sup>2</sup> ( industrial y comercial )	15.00
<b>II.7.- Servicios Generales en los Rastros.</b>	
1.- Matanza.	18.00

Efrain Yañez Casillas

M. Leobardo Prieto T

DANIEL ROBERTO OLIVERA M

Ramiro Paryz

Jnes Chaparro Ch

Norma Leticia Hologuin  
Francisco Quintana L.  
Samuel Lopez A

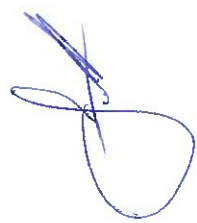
Ines Chaparro Ch

M. Lizabeth Muñoz A

2.- Expedición de pases de movilización de ganado (el cual debe de tener la misma tarifa en todo el Territorio Estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago conforme al Art. 83 de La Ley de Ganadería del Estrado de Chihuahua) el cual será la siguiente:

Concepto	No. De Cabezas	Importe por pase
<b>Ganado Mayor:</b>		
<b>Pastoreo</b>	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en Delante	150.00
<b>Movilización</b>	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en Delante	150.00
<b>Sacrificio</b>	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en Delante	500.00

Norma Leticia Hologuin Sorroval Tapia A  
Francisco Quintana L.



Efrain Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OLIVAS A

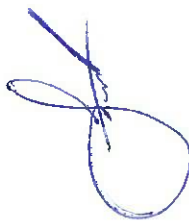
M. Leobardo Prieto T  
Ramon Danyu

Ines Chaparro Ch

M. Lizabeth Muñoz A

<b>Exportación</b>	<b>1 a 10</b>	100.00
	<b>11 a 50</b>	300.00
	<b>51 a 100</b>	500.00
	<b>101 en Delante</b>	1,000.00
<b>Ganado Menor</b>		
	<b>Cría</b>	
	<b>1 a 10</b>	10.00
	<b>11 a 50</b>	20.00
	<b>51 a 100</b>	50.00
	<b>101 en Delante</b>	100.00
<b>Movilización</b>	<b>1 a 10</b>	10.00
	<b>11 a 50</b>	20.00
	<b>51 a 100</b>	50.00
	<b>101 en Delante</b>	100.00
<b>Sacrificio</b>	<b>1 a 10</b>	30.00
	<b>11 a 50</b>	50.00
	<b>51 a 100</b>	80.00
	<b>101 en Delante</b>	150.00

Norma Leticia Holguin Samuel Tapia A  
Francisco Quintana L.



Efrain Yañez Casillas

M. Leobardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVAS R Ruman Danyra

Lnes Chaparro Ch

M. Lizbeth Muñoz A

Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en Delante	200.00
<b>II.8.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.</b>		
1.- Legalización de Firmas		80.00
2.- Cartas Poder		80.00
3.- Constancias de Productor		40.00
4.- Constancias de Residencia		50.00
5.- Constancia de No Antecedentes Policiacos		80.00
6.- Constancia de Solvencia Económica		40.00
7.- Constancias diversas		60.00
8.- Permiso de poda		
8.1 Permiso de poda de 1-5 arboles		30.00
8.2 Permiso de poda de 6-10 arboles		50.00
8.3 Permiso de poda de 10 en adelante		80.00
9.- permisos diversos		100.00
10.- Costo de Reproducción de Información de Transparencia:		

Samuel Lopez A

Norma Leticia Holguin

Francisco Quintana L

Efrain Yañez Casillas

M. Leobardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVERA M

Román Donay

Jnes Chaparro Ch

10.1.- Costo de Información entregada en CD	250.00
10.2.-Copias simples de documentos, por hoja	2.50
10.3.- Copia Certificada de Documentos	
10.3.1.- De 1 a 20 hojas (precio por hoja)	10.00
10.3.2.- De 21 a 50 hojas(precio por hoja)	7.00
10.3.3.- De 51 hojas en delante(precio por hoja)	5.00
11.- Certificación de valores catastrales	
11.1 Elaboración de constancias catastrales	80.00
11.2 Avaluos	250.00
12.- Copias simples de documentos, por hoja	2.50
13.- Copia Certificada de Documentos	
13.1. De 1 a 20 hojas	10.00
13.2. De 21 a 50 hojas	7.00
13.3. De 51 hojas en delante	5.00
14.- Elaboración de Contratos, por Documento	100.00
15.- Elaboración de Constancia o Documento diverso no Oficial (por documento)	50.00
16.- Permisos para baile.	300.00
17.- Vigilancia en eventos y espectáculos.	
17.1. Por cada elemento	300.00
17.2. En comunidades, por cada elemento	

Samuel Topira A  
M. Lizbeth Muñoz A

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quintana L

Efrain Yañez Casillas

M. Leobardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVERA M  
Ramon Doney M

~~...~~

Jnes Chaparro Ch

	500.00
18.- Permisos provisionales para circulación de vehículos sin placas hasta por 15 días.	100.00
19.- Examen para prueba de manejo	100.00
20.- Otras certificaciones de Seguridad Publica	60.00
21.- Certificaciones y Actos del Estado Civil de las Personas.	
21.1.- Por Asentar cada acta de nacimiento:	
21.1.1.- En las Oficinas	Exento
21.1.2.- A domicilio, fuera de Campañas y Programas	1,372.49
21.1.3.- En Caso de Enfermedad de niños menores de 180 días.	Exento
21.2.- Por asentar cada acta de Reconocimiento	Exento
21.3.- Por asentar cada acta de Defunción.	Exento
21.4.- Por Asentar cada Acta de Matrimonio:	
21.4.1.- En las Oficinas por la unión de 2 o más parejas en un mismo acto, por cada una de ellas.	187.90
21.4.2.- En las Oficinas por la Unión de una sola pareja.	281.02
21.4.3.- Matrimonio fuera de las Oficinas.	5,229.99
21.5.- Por asentar cada acta de Divorcio.	453.76
21.6.- Expedición de Copias Certificadas:	

Samuel Tapia A  
M. Lizbeth Muñoz A  
Holgún  
Norma Leticia  
Francisco Quintana 2

Norma Donay  
Efrain Yañez Casillas  
M. Leobardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVERA M

Ines Chaparro Ch

21.6.1.- De actas del Estado Civil de las Personas.	100.00
21.6.2.- De otros documentos, cada uno.	405.77
21.6.3.- De actas de Nacimiento para fines Escolares, para personas menores de 17 años.	47.97
21.6.4. - De Actas del Estado Civil de las Personas de Otros Estados.	225.00
21.6.5.- De consulta e impresión de actas del Registro Civil del Gobierno por medio de Internet.	100.00
21.7.- Certificación de firmas	169.90
21.8.- Por Inscripción de Resoluciones Judiciales Relativas a Actos del Estado Civil	407.78
21.9.- Por Inscripción de Resoluciones Judiciales relativas a la Adopción.	387.79
21.10.- Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el art. 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuido al usuario.	199.24
21.11.- Expedición de Constancias de Inexistencia de actos y hechos del estado Civil de las Personas.	99.95
21.12.- Expedición de Constancias de Inexistencia del estado Civil de las Personas de otras Entidades Federativas.	228.07
21.13.- Por anular registro de nacimiento de una persona	525.97

*Samuel Tapia A*  
M. Lizabeth Muñoz A

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quirhano L.

*[Signature]*

Efrain Yañez Casillas

Rosario Domínguez M. Leonardo Prieto T  
DANIEL ROBERTO OLIVAS M

Ines Chaparro Ch

que presente diversa acta expedida por autoridad competente de otro país.	
21.14.- Por modificar el sustantivo propio por ser discriminatorio, peyorativo, denigrante o afecte su dignidad humana	1,053.00
21.15.- Por cada nota marginal, salvo los casos en que el acto de que se trate esté exento.	139.24
21.16.- Envió de Notas Marginales:	
21.16.1.- Dentro del Estado	52.30
21.16.2.- Fuera del Estado.	87.17
21.17.- Por el Procedimiento de Divorcio seguido ante Oficiales del Registro Civil.	4,197.24
21.18.- Inscripción de Documento Extranjero	558.76
21.19.- Por el Acceso de Otros Estados a la Base de Datos para expedir actas del estado de Chihuahua, por cada acta.	45.61
21.20.- Autorización Sanitaria para los Vehículos que se utilicen para el traslado de Cadáveres de seres humanos o sus restos, por vehículo.	1,240.00
21.21.- Permiso sanitario para el traslado de cadáveres de seres humanos de una localidad a otra dentro de la	516.00

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quintana 2  
Samuel Lopez A  
M. Lizabeth Muñoz A

Efrain Yañez Casillas  
DANIEL ROBERTO OLIVAS M

Ramón Damián

M. Leonardo Prieto T



Ines Chaparro Ch

entidad federativa, salida y entrada de la entidad y del Territorio Nacional, así como el comprobante de aviso de exhumación.	
<b>II.9.- Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes</b>	
1. Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	100.00
2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	300.00
3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	500.00
<b>II.10.- Alumbrado público.</b>	
El Municipio percibirá ingresos mensuales o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1. Los contribuyentes que son Usuarios de la Comisión Federal de Electricidad se pagará en el recibo que esta expida, simultáneamente con el pago del consumo de	

Samuel Tapia A  
M. Lizabeth Muñoz A

Norma Leticia Holguin  
Francisco Quimbana L.

[Signature]

Efrain Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OLIVERA M  
[Signature]

M. Leobardo Jureta + Roman Danys

Luz Chaparro Ch

Energía Eléctrica, conforme a la siguiente cuota fija bimestral:	
Clasificación	Cuota DAP bimestral
1.1 Tarifa 1 Residencial, por usuario	45.00
1.2 Tarifa DAC Residencial, por usuario	80.00
1.3 Tarifa 2 Comercial BT, por usuario	No aplica
1.4 Tarifa 3 Comercial BT	No aplica
1.5 Tarifa OM Comercial MT, por usuario	500.00
1.6 Tarifa HM Comercial MT	No aplica
1.7 Tarifa HS Comercial AT	No aplica
1.8 Tarifa HSL Comercial AT	No aplica
2. Los contribuyentes que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad pagarán al momento de efectuar el pago del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal, como cuota fija bimestral, expidiéndosele su recibo correspondiente por dicho concepto, conforme a la siguiente cuota fija bimestral.	
Clasificación	Cuota DAP bimestral
2.1 Predio urbano	10.00

Samuel López A  
M. Lizabeth Muñoz A  
Norma Leticia Holguin  
Francisco Quinlana L.

Efraim Yañez Casillas

DANIEL ROBERTO OLIVAS M

M. Leobardo Prieto T  
Ramon Domínguez

Luz Chaparro Ch

2.2 Lote urbano	10.00
2.3 Predio rústico	5.00
3. Para la instalación de una lámpara que soliciten los contribuyentes.	400.00
<b>II.11.- Aseo, recolección y transporte de basura.</b>	
1.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria	2,000.00
2.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	5,000.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	
<b>III.1 Servicios de la Dirección de Obras Públicas</b>	
1.- Recuperación por Suministro de Material:	
1.1 Viaje de material en el volteo (tierra, piedra, grava o arena)	1200.00
1.2 Viaje de material camioneta Pick up (tierra, piedra, grava o arena)	600.00

Norma Leticia Holguin Samuel Tapra  
Francisco Quintana Z  
M. Lizabeth Muñoz A



DANIEL ROBERTO DIMAS M Efraín Yañez Casillas  
M. Leobardo Prieto T  
Ramon Dorsey

1.3 Viaje de agua en la pipa cap. de 10,000 lts.	1,500.00
2.- Costo por Hora en el uso de maquinaria	
2.1 Retroexcavadora	500.00

Francisco Quintana L.  
Norma Leticia Holguin  
Samuel Tapia A

M. Lizbeth Muñoz A

Efraim Yañez Casillas  
DAVID ROBERTO OLIVERA M

Ines Chaparro Ch

M. Leobardo Goretto T  
Román Domínguez



Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE ROSARIO / CHIHUAHUA						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) No aplica	Año 3 (d) No aplica	Año 4 (d) aplica	No Año 5 (d) aplica
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>28,823,823.74</b>	<b>29,956,314.64</b>				
A. Impuestos	335,506.74	345,571.94				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	300.00	0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	316,950.00	367,662.00				
E. Productos	15,000.00	15,450.00				
F. Aprovechamientos	195,000.00	200,000.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	27,961,067.00	29,027,630.70				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>				
A. Aportaciones	0.00	0.00				
B. Convenios	0.00	0.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00				
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)</b>	<b>28,823,823.74</b>	<b>29,956,314.64</b>				
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>						

DANIEL ROBERTO OLIVAS M  
 M. Leonardo Prieto T  
 Ines Chaparro de

Ramon Domiguez Norma Leticia Holguin  
 Samuel Zapata  
 Francisco Quintana L  
 Efrain Yañez Casillas M. Lizabeth Muñoz A

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE ROSARIO / CHIHUAHUA  
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> © Aplica	No Aplica	Año 4 <sup>1</sup> © Aplica	No Aplica	Año 3 <sup>1</sup> © No aplica	Año 2 <sup>1</sup> © No aplica	Año 1 <sup>1</sup> © 2018	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2019
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>							<b>27,598,285.55</b>	<b>27,808,089.38</b>
A. Impuestos							296,031.50	291,618.05
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras							0.00	0.00
D. Derechos							93,405.18	115,798.88
E. Productos							12,342.92	13,577.21
F. Aprovechamientos							298,296.97	307,245.87
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							0.00	0.00
H. Participaciones							26,898,208.98	27,079,849.37
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal							0.00	0.00
J. Transferencias							0.00	0.00
K. Convenios							0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)							0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>							<b>2,267,070.25</b>	<b>4,244,884.76</b>
A. Aportaciones							0.00	0.00
B. Convenios							0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones							2,267,070.25	4,244,884.76
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones							0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas							0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>							<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos							0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>							<b>29,865,355.80</b>	<b>32,052,974.14</b>
<b>Datos Informativos</b>								
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)							0.00	0.00

Norma Leticia Holguin

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

M. Leobardo Prieto T.      Daniel Roberto Olivares M.      Samuel Espinoza A.  
Ines Chaparro Ah.      Francisco Quintana L.      Ramon Dany 2  
M. Elizabeth M.      Efraim Yañez Casilla